# ADENDA AL ACUERDO DE INTERCONEXIÓN

En la ciudad de Montevideo, el día 1 agosto de 2022, entre:

POR UNA PARTE, COMPAÑÍA URUGUAYA DE MEDIOS DE PROCESAMIENTO S.A., representada en este acto por Juan Carlos Grosso, (en adelante denominada "VISANET"), número de RUT 213 596 650 013, constituyendo domicilio a todos los efectos del presente contrato en Soriano 791 Piso 3 de esta ciudad; y

**POR OTRA PARTE**, **GEOCOM URUGUAY S.A.**, con No. de RUT 213453280018, representada en este acto por Jorge Baptista San Martín, C.I. 3.369.914-3, constituyendo domicilio a todos los efectos del presente contrato en Dionisio Oribe 3071, (en adelante, "GEOCOM" o el "Administrador"), convienen lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 19 de noviembre de 2015, las partes han celebrado un acuerdo de interconexión con el "objeto de sentar las bases y condiciones técnicas y operacionales para la integración de la Red del Administrador, denominada GEOSwitch con VISANET ("la Interconexión")".
- 1.2 El mencionado acuerdo de interconexión se encuentra debidamente registrado en la URSEC.
- 1.3 VISANET adquirirá en el futuro próximo, y en forma adicional a las tarjetas del sello VISA, tarjetas de otros sellos.
- 1.4 Es deseo de las partes modificar, mediante la presente adenda, algunas cláusulas del referido acuerdo quedando el resto del mismo en total y plena vigencia.

### 2. CLAUSULAS A MODIFICAR

1. Se modifica la cláusula 11. Cesión:

### "11. CESIÓN

El Administrador no podrá ceder, total o parcialmente, el Acuerdo ni las obligaciones que emergen de él sin el previo consentimiento escrito de VISANET."

Por la siguiente:

## "11. CESIÓN

Ambas partes podrán ceder libremente, total o parcialmente, el Acuerdo y las obligaciones que emergen de él, con un preaviso de 30 días previo a la fecha de la cesión. En caso que el cedente fuera GEOCOM, la entidad cesionaria deberá encontrarse registrada como administradora de red de terminales ante BCU y deberá aceptar los requisitos técnicos de VISANET.

El resto de las cláusulas del acuerdo, permanecerán inalteradas y vigentes en todos sus términos.

En señal de conformidad, los comparecientes firman el presente Acuerdo en 3 (tres) originales de igual tenor, en la ciudad y fecha arriba indicados.

Por GEOCOM Uruguay S.A.

Acharación: Aser J

C.I: 1,175428-6

Por COMPAÑÍA URUGUAYA DE MEDIOS DE PROCESAMIENTO S.A.

Aclaración: fran c aposio

C.I: 1.64 643-9